



**CARTA DE POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ASAMBLEA COOPEREN 2025**

Yo, _____ Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, asociado(a) hábil de COOPEREN, Cooperativa de Ahorro y Crédito, me postulo y acepto ser elegido(a) como miembro de la **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** para el periodo de dos (2) años a partir de la Asamblea 2025, como principal_o como suplente.

Declaro bajo la gravedad del juramento que cumplo con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Estatuto, el Decreto 962 de 2018 y la Circular Básica Jurídica N° 20 del 18 de diciembre de 2020 de la Supersolidaria, los cuales también declaro conocer. Lo anterior sin perjuicio de la validación que de dichos requisitos realicen los órganos competentes, para lo cual autorizo a COOPEREN, Cooperativa de Ahorro y Crédito para consultar bases de datos y centrales de riesgos.

Declaro que conozco los perfiles, funciones, deberes, prohibiciones y demás disposiciones legales estatutarias y reglamentarias que rigen el cargo de integrante de la **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**.

Nombre y Firma del Postulado:

Cédula

Para la postulación de candidatos como miembros de Consejo de Administración, los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener una antigüedad como asociado en la Cooperativa, no inferior a cinco (5) años continuos al momento de la postulación.
3. Acreditar educación y experiencia en economía solidaria.
4. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para para ejercer la representatividad.
5. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
6. Acreditar formación académica como mínimo en el nivel profesional; en las disciplinas de administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de 4 años en el ejercicio profesional (Circular Básica Jurídica No 20 de diciembre 18 de 2020)
7. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente dentro de los 5 años anteriores a la fecha de postulación.

VIGILADA SUPERSOLIDARIA